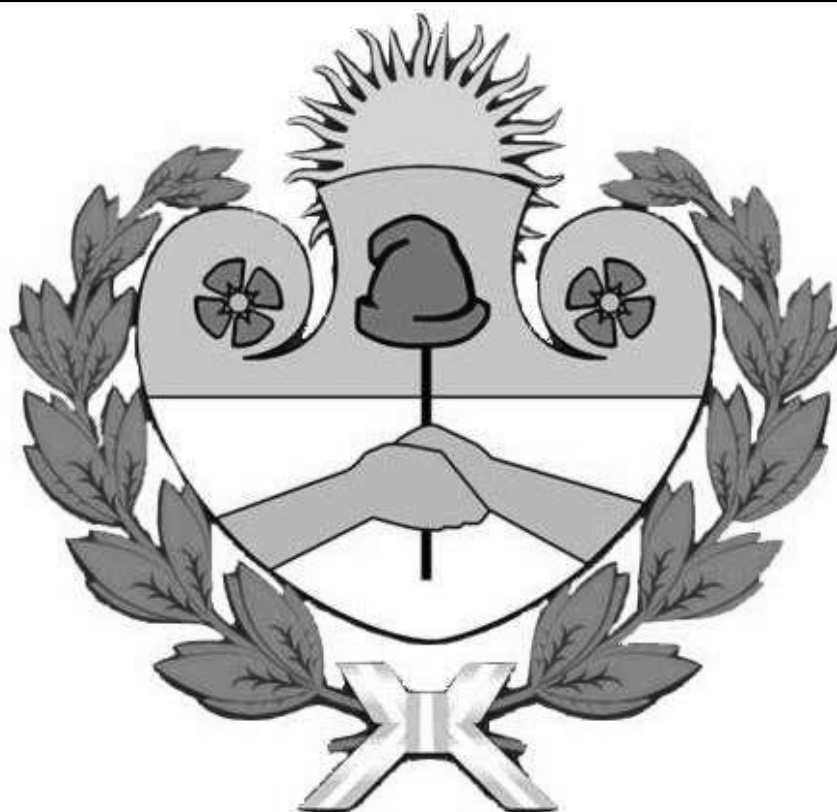


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 131 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Noviembre 21 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 667-G.-

EXPTE. N° 0200-0033-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Fiscal de Estado Dr. DAVID JORGE CASAS y los Doctores: MARIA JIMENA BERNAL FASCIO, DNI N° 23.581.329, CUIL N° 27-23581329-2, RAUL ALBERTO CANTERO, DNI N° 23.167.777, CUIL N° 20-23167777-2, ENRIQUE GERARDO MEZZENA, DNI N° 26.232.502, CUIL N° 20-26232502-5, EUGENIA OVANDO, DNI N° 23.517.863, CUIL N° 27-23517863-5, JULIO RODRIGO ALTEA, DNI N° 27.232.391, CUIL N° 20-27232391-8, MARIA FERNANDA BERRAFATO, DNI N° 25.165.317, CUIL N° 27-25165317-3, AGUSTIN ONTIVEROS, DNI N° 25.613.082, CUIL N° 20-25613082-4, LILLANA BEATRIZ ARGOTE, DNI N° 25.064.573, CUIL N° 27-25064573-8, OSCAR MARTIN MEYER, DNI N° 26.501.575, CUIL N° 20-26501575-2, MARIA EUGENIA MONTALBETTI, DNI N° 18.256.730, CUIL N° 27-18256730-8, PABLO ARIEL MORALES, DNI N° 24.504.679, CUIL N° 20-24504679-1, MARIANO RAMIRO ZURUETA, DNI N° 27.232.395, CUIL N° 20-27232395-0, JORGE RAFAEL ABUD, DNI N° 28.537.431, CUIL N° 20-28537431-7, FERNANDA GABRIELA ALDERETE, DNI N° 29.206.477, CUIL N° 27-29206477-8, MARIA JIMENA HERRERA, DNI N° 24.101.273, CUIL N° 27-24101273-0, CRISTIAN FERNANDO LETTIER, DNI N° 26.722.937, CUIL N° 20-26722937-7, MARIA ELVIRA NAVARRO ALVARADO, DNI N° 27.866.875, CUIL N° 23-27866875-4, DANTE OSCAR RIVAS, DNI N° 24.324.981, CUIL N° 20-24324981-4, quienes cumplirán funciones de PROCURADOR FISCAL, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, con las remuneraciones y tareas establecidas en los respectivos Contratos, cuyos textos corren agregados a Fs. 549/566 vlta. de autos.

ARTICULO 2°: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Fiscal de Estado Dr. DAVID JORGE CASAS y los Doctores: MARIA FABIOLA DAUD, DNI N° 17.080.046, CUIL N° 27-17080046-5, MARIA DEL ROSARIO HINOJO, DNI N° 26.232.351, CUIL N° 27-26232351-5, PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS, DNI N° 26.793.323, CUIL N° 20-26793323-6, VIVIANA BEATRIZ SLAME, DNI N° 22.188.568, CUIL N° 27-22188568-1, MARIA BELEN DE LOS RIOS, DNI N° 27.727.110, CUIL N° 27-27727110-4, MARCO ANDRES ESPINASSI, DNI N° 26.232.581, CUIL N° 20-26232581-5, FEDERICO MAXIMILIANO GARCIA SARVERRY, DNI N° 24.399.216, CUIL N° 20-24399216-9, quienes cumplirán funciones de ASESOR LEGAL, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, con las remuneraciones y tareas establecidas en los respectivos Contratos, cuyos textos corren agregados a Fs. 567/573 vlta. de autos.

ARTICULO 3°: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Fiscal de Estado Dr. DAVID JORGE CASAS y los CPN: GUSTAVO MARCELO APARICIO, DNI N° 20.103.108, CUIL N° 20-20103108-8, MANUEL ALFREDO ALANIZ, DNI N° 22.777.050, CUIL N° 20-22777050-4, quienes cumplirán funciones de: Jefe del Departamento Contable y Contador Auxiliar en el citado organismo - respectivamente, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, con las remuneraciones y tareas establecidas en los respectivos Contratos, cuyos textos corren agregados a Fs. 574/575 vlta. de autos.

ARTICULO 4°: Apruébanse el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el señor Fiscal de Estado Dr. DAVID JORGE CASAS y el señor RAUL MARCELO SANGUEZO BALLON, DNI N° 23.167.333, CUIL N° 20-23167333-5, quien cumplirá funciones en el área de Informática en el citado organismo, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, con las remuneraciones y tareas establecidas en los respectivos Contratos, cuyos textos corren agregados a Fs. 576/576 vlta. de autos.

ARTICULO 5°: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el señor Fiscal de Estado Dr. DAVID JORGE CASAS y los ciudadanos: DANIEL EDUARDO LEVY, DNI N° 11.129.365, CUIL N° 20-11129365-2, ENRIQUE OMAR MARAÑON, DNI N° 14.787.486, CUIL N° 20-14787486-4, ISOLDA VON WENNINGEN, DNI N° 23.167.845, CUIL N° 27-23167845-5, MONICA BEATRIZ ACUÑA, DNI N° 22.777.408, CUIL N° 27-22777408-3, DEBORA ESTER IVONE LAGUNA, DNI N° 22.188.313, CUIL N° 27-22188313-1, MARTA ROSA LOPEZ, DNI N° 25.377.797, CUIL N° 23-25377797-4, ELIZABETH YAMILA MAMANI, DNI N° 24.790.355, CUIL N° 27-24790355-6, JORGE EDUARDO MAMANI, DNI N° 27.788.374, CUIL N° 20-27788374-1, ANALIA FERNANDA MARTINEZ, DNI N° 26.451.232, CUIL N° 27-26451232-3, CLAUDIA CRISTINA TOLABA, DNI N° 24.324.659, CUIL N° 27-24324659-3, MARIA ANTONIA DEOLINDA TOSCANO, DNI N° 23.654.303, CUIL N° 27-23654303-5, GLADYS PATRICIA SORIA, DNI N° 17.652.080, CUIL N° 27-17652080-4, quienes cumplirán funciones de AUXILIAR ADMINISTRATIVO por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008, con las remuneraciones y tareas establecidas en los respectivos Contratos, cuyos textos corren agregados a Fs. 577/588 de autos.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1682-G.

EXPTE. N° 0413-15/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese a favor del ex Ayudante de 2da. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, JOSE HUMBERTO BAUTISTA, DNI N° 16.631.222, el pago de la suma de PESOS UN MIL CIEN CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.100,59.-), correspondiente a veinte

(20) días de Licencias Anual Ordinaria – Ejercicio 2005, no gozada, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1697-I.P.-

EXPTE. N° 600-270/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del Ingeniero Lorenzo Guillermo TAGLIOLI, DNI N° 13.284.351 – CUIL N° 20-13284351-2, para que cumpla tareas en el área del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1701-I.P.-

EXPTE. N° 600-269/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI, y el señor Patricio Alejandro SANCHEZ, DNI N° 23.145.268 – CUIL N° 20-23145268-1, con una remuneración equivalente a la de Categoría 1 del Escalafón General, para que cumpla tareas de auxiliar Administrativo, bajo la dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de Enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1704-I.P.-

EXPTE. N° 615-448/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY representado por su entonces titular, Ingeniero Alberto Sergio BUSIGNANI y la señorita Ana Mercedes SALAZAR, DNI N° 26.241.878 – CUIL N° 27-26241878-8, por el período 02-01/07 al 31-12/07.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1705-H.

EXPTE. N° 0500-210/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y la señorita MARINA ANTONIA VEGA, D.N.I N° 18.503.257, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1706-H.

EXPTE. N° 761-27583/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia e emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 42/100 (\$ 539,42.-), por Prestaciones Médico Asistenciales brindadas a las Sras. Joaquina Mercedes Yolanda Cruz, Zenobia del Rosario Cupita, Andrea Mamani de Rodríguez, Mirta Noemí Mareco, Teresa Michel de Flores Y Aleja Ramos, dependiente del Hospital Dr. Hector Quintana, en virtud de acciones de trabajo padecido por las mismas durante el Ejercicio 2006.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1710-H.

EXPTE. N° 500-07/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por el titular Secretario, C.P.N. ALDO OMAR FERRARI y la Dra. NORMA RAQUEL ALFONSO, D.N.I N° 18.579.493, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1724-H.

EXPTE. N° 761-26064/2007 Y Agreg. N° 761-22603/2007.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 26/100 (\$ 549,26), con cargo de reintegrar a la afiliada Sra. CALISAYA, CRISTINA MARIA DEL VALLE la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100 (\$ 373,28) en concepto de prestaciones Médico Asistenciales brindadas a la misma, en virtud del accidente de trabajo que sufriera el día 05 de Julio de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1725-H.

EXPTE. N° 641-05/2008.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 SEP. 2008.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Jujeño de Colonización, solicita modificación al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a los efectos de incorporar los Remanentes del Ejercicio 2007 y,

CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 – Ley N° 5561.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1735-H.

EXPTE. N° 500-78/2008

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjense sin efecto, con retroactividad al 31 de diciembre de 2007, las disposiciones de los Decretos Nos. 1708- H-2004 y 7703-H-2007

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1737-H.

EXPTE. N° 500-446/2006.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el MINISTERIO DE HACIENDA, representado por su titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y el personal que se detalla a continuación:

JAIME SEBASTIAN BERASTEGUI	DNI N° 28.397.365
LUCIANA QUINTANA	DNI N° 28.073.433

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1773-LP.-

EXPTE. N° 630-202/07.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU) representado por su titular, Ingeniero Héctor RODRIGUEZ FRANCILE y la C.P.N. Mirta Silvia CRUZ, D.N.I. N° 16.446.422 – 27-16446422-4, por el período 01/02/07 al 31/12/07.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1794-H.

EXPTE. N° 0516-2456/06.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ROBERTO DAVID MAIZEL, DNI N° 13.066.591, el terreno individualizado como Lote 05 de la Manzana 35, Padrón E-11.352, ubicado en Libertador General San Martín, Departamento Ledesma.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1795-H.-

EXPTE. N° 0516-1072/99.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de PANTALEÓN RAMON VALDIVIEZO, DNI N° 12.077.975 y de ELENA ELDA GONZALEZ, DNI N° 13.585.587 el terreno individualizado como Lote 18 de la Manzana 130, Padrón J-5330, ubicado en Barrio Santa Rita, Departamento Humahuaca.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1800- H.-

EXPTE. N° 0516-2220/00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ANCELMA CALATAY, DNI N° 1.888.197 el terreno fiscal individualizado como Lote 09 de la Manzana 84, Padrón J-4633, ubicado en Barrio Santa Bárbara, Departamento Humahuaca.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1804- H.-

EXPTE. N° 0516-1747/00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JOSE EUGENIO GONZALEZ, DNI N° 18.447.131 y de ELENA GLADIS QUIROGA, DNI N° 22.462.865, el terreno individualizado como Lote 01 de la Manzana 92, Padrón J-4763, ubicado en Barrio Santa Bárbara, Departamento Humahuaca.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1806- H.-

EXPTE. N° 0516-762/00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de CARLOS ALBERTO BERRONDO, DNI N° 12.005.733 y de MARIA DEL CARMEN YARULL, DNI N° 12.649.271, el terreno individualizado como Lote 13 de la Manzana 91-J, Padrón D-5475, ubicado en B° Primavera, Departamento San Pedro.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1831-H.-

EXPTE. N° 761-7452/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Contaduría de la provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGURO DE JUJUY, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00), con cargo de reintegrar dicho monto a la Sra. MARIANA FERREYRA, personal dependiente de la Policía de la Provincia de Jujuy por Prestaciones Médico Asistenciales, que sufriera accidente de trabajo el día 04 de Marzo de 2008.

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1838-S.-

EXPTE. N° 722-00035/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN R MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-10 Hospital Presbítero E. Zegada

SUPRIMIR
Categoría N° de Cargos
D (j-2) 1
Agrup. Prof. =

TOTAL 1

CREAR
Categoría N° de Cargos
A (j-2) 1
Agrup. Prof. =

TOTAL 1

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1853-H.-
EXPTE. N° 766-042/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2008.

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL solicita la incorporación de remanentes al Presupuesto del Ejercicio 2008 de la Partida Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Enfoque Federal y Focalizado, y
CONSIDERANDO: Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias;
Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2008.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1872-DS.-
EXPTE. N° 766-00162/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2008.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, la adquisición de Bienes de Capital consignados en el Anexo I parte integrante del presente, por hasta la suma de Pesos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Cinco (\$ 89.285.-); de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1891-G.
EXPTE. N° 0412-473/04v Agreg. N° 0412-383/00
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rechazase la presentación efectuada por e Comisario Mayor (R)MARCOS LEZCANO CASTILLO, DNI N° 11.663.085, Legajo N° 8375, por la cual requiere el pago de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes no usufructuada -, prevista por el Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1897-G.
EXPTE. N° 0412-407/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese a partir de la fecha de la notificación del presente Decreto, Sesenta (60) días de Licencias con Goce de Haberes, al personal dependiente de Policía de la Provincia que seguidamente se nomina, a tenor de las previsiones del Artículo 25°, Inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a saber:

Sargento Ayudante	DORA EL VIRA LUCERO	Legajo N° 11.476
Sargento Ayudante	JORGE CABRERA	Legajo N° 11.398
Sargento Ayudante	CARLOS ENRIQUE CORZO	Legajo N° 11.390
Sargento Ayudante	MIGUEL ANGEL BRIGNA	Legajo N° 11.382
Sargento Ayudante	CRESCENCIO SERGIO UGARTE	Legajo N° 11.463
Sargento Ayudante	WALTER SORUCO	Legajo N° 11.457
Sargento Primero	LUIS NICOLÁS PATAGUA	Legajo N° 11.447
Sargento Primero	VÍCTOR ADAN VILLAGRAN	Legajo N° 11.470

Sargento Primero JOSE LUIS LOPEZ

Legajo N° 11.429

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1902-G.-
EXPTE. N° 0411-98-06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aplicase, a partir de la fecha de su notificación, la sanción disciplinaria de Sesenta (60) días de Suspensión sin prestación de servicios ni percepción de haberes al agente Categoría 09 - Agrupamiento Administrativo - de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de la Personas, FRANCISCO ALFREDO SOLIS, por infracción al Artículo 100°, Incs. 1), 4), 10), 21) y 24) de la Ley N° 3161/74, concordante con los Artículos 172°, Inc. 3), 173°, Inc. 4) y 7) y 174°, Inc. 2) del mismo cuerpo legal.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1917-S.
EXPTE. N° 714-360/05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Carlos Alberto Cano, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, del Hospital “Pablo Soria”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90 % sobre la Categoría de Ingreso), con retroactividad al 07 de Febrero de 2.005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Reconocer al Dr. Américo Fabián Flores, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, del Hospital “Pablo Soria”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90 % sobre la Categoría de Ingreso), con retroactividad al 02 de Enero de 2.005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 3°.- Reconocer al Dr. Julio Horacio Franco, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, del Hospital “Pablo Soria”, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (60 % sobre la Categoría de Ingreso), con retroactividad al 04 de Abril de 2.005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1973-H.
EXPTE. N° 516-2625/91.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 7724-H- de fecha 13 de abril de 2007 en lo que respecta al número de documento de la beneficiaria, quedando redactado de la siguiente manera:
“ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de JULIO ARMANDO CRUZ, DNI N° 13.121.574 y de VICTORIA PALOMO, DNI N° 14.786.131, el terreno fiscal individualizado como Lote 06 de la Manzana 96, Padrón A- 86.384, ubicado en B° El Chingo, Dpto. Dr. Manuel Belgrano”.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1974-H.
EXPTE. N° 685-V-1987.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 4386-OP- de fecha 17 de noviembre de 1987 en lo que respecta a la individualización del terreno adjudicado a favor de OSCAR MIGUEL VILLEGAS, DNI N° 8.302.028 y de IVONNE MARIA DE LOS ANGELES ROTONDO, DNI N° 10.186.777, correspondiendo el Lote 17 de la Manzana 445, Padrón D-14966, ubicado en B° La Merced, departamento San Pedro.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1985-H.
EXPTE. N° 0516-1565/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Transfírese en propiedad a título gratuito y nombre del OBISPADO DE JUJUY y con destino a la construcción de la capilla, aulas y un

salón, el terreno individualizado como Lote 3 de la Manzana 3, Padrón A-51.403, ubicado en Los Molinos, departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1986-H.
EXPTE. N° 0516-1279/94.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de TEODORA CASTRO, DNI N° 10.640.363, el terreno fiscal individualizado como lote 07 de la Manzana 438, Padrón A-92980, ubicado en Barrio San Isidro, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1987-H.
EXPTE N° 0516-3249/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de MARIA ELISA FARFAN, DNI. N° 24.437.234, el terreno individualizado como Lote 11 de la Manzana 131, Padrón E-16196, ubicado en Fraile Pintado, Dpto. Ledesma.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1988-H.
EXPTE N° 0625-952/90.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de ANTONIA SOTO, DNI. N° 16.891.609, el terreno fiscal individualizado como Lote 17 de la manzana 125, Padrón A-76.292, ubicado en B° 9 de Julio, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1990-H.-
EXPTE N° 516-1665/91.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de OLGA ISABEL TOCONAS, DNI. N° 14.553.963, el terreno fiscal individualizado como lote 09 de la manzana 106, Padrón A-86.604, ubicado en B° El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1993-H.-
EXPTE N° 516-2809/03.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de JORGE CASTRO, DNI. N° 22.270.108 y de DORA MABEL GARAY, DNI N° 25.930.669, el terreno fiscal individualizado como lote 06 de la manzana 111, Padrón D-19628, ubicado en Rodeito, Dpto. de San Pedro.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2017 – I.P.-
EXPTE N° 600-647/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2008.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Declarar en Estado de Alerta por riesgo de desastre natural a las localidades de Volcán, Barcena y zonas de influencia, del Departamento de Tumbaya de la Provincia de Jujuy.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 088 - S.DD.HHL.-
EXPTE. N° 0300-210/98.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2008.
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por caducada la Personería Jurídica de las COMUNIDADES ABORIGENES DE CORAYA Y OVARA, otorgada oportunamente mediante Decreto N° 181-G de fecha 13 de Enero de 1999 y reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN DE OVARA – DEPARTAMENTO HUMAHUACA. Consecuentemente aprobar el Estatuto de la Comunidad que corre agregado a fs. 212/218 de autos.-

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg
Secretaria de Derecho Humanos

RESOLUCION N° 090 - S.DD.HHL.-
EXPTE. N° 0757-0349/00.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2008.
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las modificaciones a los artículos 2°, 4°, 5°, 8°, 9°, 11°, 12°, 14°, 15°, 18°, 20°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 31° del Estatuto de COMUNIDAD ABORIGEN DE ESCAYA – DEPARTAMENTO YAUI, que rolan a fs. 272/278 de autos, por las razones expresadas en el exordio.-

Dra. Maria Elizabeth Eisenberg
Secretaria de Derecho Humanos

RESOLUCION N° 1939-E.-
EXPTE. N° 1050-1598/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2008.
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Disponer que los funcionarios que se nominan a continuación, en forma conjunta e indistinta, refrenden los cheques oficiales librados sobre la Cuenta Corriente Oficial N° 488.00190/20, denominada: “UNICEF – INTEGRACIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES”, conforme a lo expresado en el exordio, a saber:
- Cra. OLGA ELIZABETH ELIAZARIAN D.N.I. N° 12.213.470
- Cra. GRACIELA ADRIANA SEGUI D.N.I. N° 21.665.241

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 2115-E.-
EXPTE. N° 1050-1683/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2008.
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión de Evaluación, Preadjudicación y Recepción de Bienes de las Licitaciones Públicas correspondientes a la Línea de Acción Mejoramiento a las condiciones de funcionamiento de Escuelas del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural – PROMER.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

DECRETO N° 1871-DS-
Expte. N° 0767-122/08
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2008
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 02/08, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FRANCA CATHERING DE CARLOS NADER la adquisición de Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiún (44.621) Bolsones Alimentarios correspondientes al circuito médico, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria- Abordaje Focalizado- por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veintitrés con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 1.592.523,49), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETO N° 2007.08.007.-
EXPEDIENTE N° 16-11370-2008-1.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Apruébese el Acta de Apertura de Sobres correspondiente al Llamado a Licitación Privada N° 02/2008, efectuada el día 30 de Octubre del año 2008, para la PROVISIÓN DE REPARTO DE BOLETAS A DOMICILIO DE LOS TRIBUTOS Y LA IMPRESIÓN DE LOS FORMULARIOS F-765, solicitado por la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Desestímese la propuesta presentada por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.; por superar la misma el Presupuesto Oficial que se asignara para la contratación referida.-

ARTICULO 3°.- Declárese inadmisibles las Licitaciones Privadas N° 02/2008, la que fuera aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 01575.08.007, por las razones antes expresadas.-

ARTICULO 4°.- Autorícese a la Dirección General de Compras y Suministros, a realizar el procedimiento de un nuevo llamado a Licitación Privada N° 04/2008, para la PROVISION DE REPARTO DE BOLETAS A DOMICILIO DE LOS TRIBUTOS Y LA IMPRESIÓN DE LOS FORMULARIOS F-765, solicitado por la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, para el día 02 de Diciembre del año 2008, a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes ubicado en el 1° Piso del Edificio Central de esta Comuna, sito en Avenida El Exodo N° 215 de esta Ciudad ó siguiente día hábil se este fuere inhábil o feriado, cuyo Presupuesto Oficial asciende a PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUARENTA CON CERO/100 (\$ 117.040,00.-) conforme a Pedido de Provisión N° 405-2008, erogación que será atendida con la partida 1.1.2.2.4, EROGACIONES CORRIENTES- OPERACIÓN- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES- SERVICIOS NO PERSONALES- SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES de la U.D.O. 9.30 DIRECCION GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL.-

ARTICULO 5°.- Por Tesorería General Municipal, procédase a la devolución del depósito en garantía que presentara la firma que no resultara adjudicada en la presente Licitación.-

ARTICULO 6°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, remítase las invitaciones de rigor a las firmas interesadas en participar del nuevo llamado Licitación Privada.-

Arq. Raúl Jorge
Intendente
21 NOV. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION- SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)-

RESOLUCION N° 496 -SUSEPU.-

Cde. Expte. N° 0630-0703/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2008.-

VISTO:

Los diferentes reclamos y/o quejas presentados en esta Superintendencia sobre la falta de monedas en las empresas distribuidoras, lo que ocasiona a los usuarios pérdida de tiempo, malestar, etc., y

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de este Organismo se requirió a las Empresas arbitren las medidas necesarias tendientes a evitar la escasez de monedas en oportunidad del cobro de las facturas unificadas.

Que, en tal sentido prepararon sus propuestas EJE S.A. y Agua de los Andes S.A., las que se agregan a folios 1/2 y 3, respectivamente.

Que, tales presentaciones fueron evaluadas por la Gerencia del Usuario quien emite sugerencias a folios 5 y vuelta.

Que, la Asesora Legal en Dictamen N° 248/2008 expresa que el sistema propuesto cumple acabadamente con el deber de información adecuada y veraz establecido tanto por el Artículo 42 de la Constitución Nacional, como por el Artículo 4° de la Ley de Defensa del Consumidor. Sugiere autorizar la implementación del Sistema de Redondeo propuesto por las Empresas Prestatarias de Servicios Públicos.

Que, analizado por el Directorio, resulta que lo propuesto no afecta a los usuarios, por el contrario es beneficioso, en tanto la modalidad que consiste en consignar los montos en pesos y sin centavos, quedando éstos como crédito a favor de las Empresas, facturando los centavos redondeados en el próximo mes; no genera costo alguno a los usuarios, ni intereses a favor de las Distribuidoras.

Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 4937 y su modificatoria Ley N° 5517;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el sistema de redondeo propuesto por EJE S.A. y AGUA DE LOS ANDES S.A. que consiste en un ajuste mensual del total a pagar en cada factura, a favor de los usuarios, consignando de esa forma sólo números enteros, conservando las Empresas como créditos a incluir en las facturas correspondientes a los meses siguientes los centavos que excedan.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber a las Empresas Prestatarias que les queda terminantemente prohibido aplicar recargo alguno sobre los centavos que excedan al redondeo, en los meses subsiguientes.-

ARTICULO 3°.- Publicar en Boletín Oficial. Dar amplia difusión en los medios correspondientes. Notificar a EJE S.A. y AGUA DE LOS ANDES S.A. Remitir a conocimiento del Ministerio de Infraestructura y Planificación. Pasar a conocimiento de las Gerencias Técnicas de Servicios Energéticos, del Usuario, de Agua y del Dpto. Legal. Oportunamente archívese.-

Ing. Hector Rodriguez Francile
Presidente

21 NOV. LIQ N° 77363 \$ 20,50.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/08

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$4.056.024,00. - EXPEDIENTE N° 767-377/08.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL.

APERTURA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2.008 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.056.024,00; PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON 00/100

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4000,00 (PESOS CUATRO MIL).-

12/14/17/19/21 NOV. LIQ. N° 77068 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2008

EXPEDIENTE N°: S-27547/2008

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE LECHE Y PAÑALES

DESTINO: BENEFICIARIOS PLAN MATER NOA

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 19/12/08 HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón doscientos setenta y cuatro mil (\$1.274.000,00)

PLIEGO E INFORMES: Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un dos mil (\$2.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dpto. Finanzas del Instituto de Seguros de Jujuy a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

17/19/21/24/26 NOV. LIQ. N° 77096 \$ 34,50.-

PRESIDENCIA DE LA NACION- MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS- SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/08

OBRA POR CONTRATO RUTA NAC. N° 52- PROVINCIA DE JUJUY TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 79 (ex ruta nacional N° 40)-LIMITE SALTA/JUJUY. SECCIÓN: SANTUARIO DE TRES POZOS (KM. 79,85)- ACCESO A BARRANCAS (KM. 100,85).-

TIPO DE OBRA: Ejecución de microaglomerado en frío con emulsión asfáltica modificada, bacheo y recuperación de gálibo en banquetas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.100.000,00.- al mes de Junio de 2008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 06 de Enero del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: a partir del 01 de Diciembre de 2008.

PLAZO DE OBRAS: Seis (6) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)- D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo- Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal- 3° Piso- D.N.V.

21/24/26/28 NOV. 01/03/05/10/12/15/17/19/22/26/29 DIC. LIQ. N° 77381 \$ 104,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

La Asociación Cooperadora del C.E.A. invita a sus socios a participar de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se realizará en la sede de la E.E.A. INTA Abra Pampa el día 17 de Diciembre de 2008 a Hs. 10:00, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de modificaciones al Estatuto de la Asociación.
- 3.- Varios.

21/24 NOV. LIQ. N° 77361 \$ 203,40.-

La Comisión Directiva de la **Asociación Cooperadora “Ing. Mario L. Romano” de la EET N° 1 “Escolástico Zegada”** convoca a sus asociados (padre, madre o tutor) a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se realizará el día 28 de noviembre del 2008 a las 19:00 horas en el Establecimiento Salta 1143.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Elección de dos socios para firmar el acta.
- 3.- Monto de la cuota anual de cooperadora año 2009.

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77366 \$ 61,50.-

La **Asociación Civil “AYLLU”** convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 30 de noviembre del cte. año a hs. 20:30 en su sede ubicada en Calle República de Siria 249 de nuestra ciudad Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura y Aprobación de Balances y Memoria 2004,2005, 2006 y 2007.-
 - 2.- Elección de dos socios para que suscriban el acta.
- San Salvador de Jujuy, 17 de Noviembre de 2008.-

21 NOV. LIQ. N° 77369 \$ 101,70.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 JUDICIAL CON BASE \$110.000: IMPORTANTE INMUEBLE EDIFICADO (COMPRENDE LOCALES COMERCIALES – CONSULTORIOS – ETC.) UBICADO EN CALLE VICTORIA N° 262 DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN – DEPARTAMENTO LEDESMA.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, en el **Expte. B-63387/00/01**, caratulado: QUIEBRA DEL AGRUPAMIENTO PRONORTE S.R.L., MARIA VICTORIA PELLICER, HAIDEE JULIA DI PIETRO, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 21 de Noviembre del 2008, a Hs. 18,00, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, “UN INMUEBLE”, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Victoria N°262, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana B, Parcela 5-c, Padrón E-70, Matrícula E-19403; Antecedentes de Dominio: L° 89 F° 118/120; el que mide: 18,70 mts. de Frente, por 35,00 mts. de Fondo, con un Martillo a favor del esquinero Noroeste, que mide: 10,00 mts. de Este a Oeste por 1,30 mts. de Norte a Sud, teniendo en consecuencia un Contrafrente de 20,00 Mts.; Limita al N.: Fracción adquirida a Doña Rosa Sánchez de Guiberguis y Prop. de Francisco Delgado, al E.: calle Victoria y al O.: Propiedad de Don Eugenio Gil; y con BASE de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00.-), correspondiente al Crédito Verificado. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación labrada por el Sr. Juez de Paz de Libertador Gral. San Martín, agregada a los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: Cert. Const. de Hip. N°14045, de fecha 10-11-99 – Esc. Tlar. del Reg. N°6; Asiento 2: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A - Ddor. : Haydee Julia Di Pietro – Viuda – D.N.I. N° 6.626.190 – Juan Fernando Sánchez – C. I. N° 17.220.728 – Casado y Cecilia Andrea Sánchez – D.N.I. N° 20.479.659 – Casada – Mto. US\$ 110.000 – E.P. N° 236, de fecha 16-11-99 – Esc. R. M. D. Gamez – Pres. N°15492, el 01-12-99 – Registrada: el 02-12-99; Asiento 3: EMBARGO – Por Of. de fecha, 18-05-04 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. de 9na. Nom. - Stria. Ejecutiva, “C”- Salta - Ley 22172 - Expte. N° 77195/03 – “COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. vs. DI PIETRO HAYDEE JULIA Y OTROS, s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA”– Mto.: \$110.000, más \$55.000 - Pres. N° 7849, el 01-07-04 – Inscripción Provisoria: el 05-07-04; Asiento 4: Ref. al Asiento 3 – Inscripción Definitiva – Por Of. de fecha, 06-10-04 – Pres. N° 13633, el 25-10-04 – Registrada: el 27-10-04; Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO – s/ Part. Indivisa - Por Of. de fecha 25-03-08 – Jzgo. Prim. Inst. C. y C. N°1- Stria. N°2 – Jujuy - Expte. N° B-184.129/08 – “EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES C/ SÁNCHEZ JUAN FERNANDO”– Mto.: \$60.000 - Pres. N°3835, el 27-03-08 – Registrada: el 04-04-08; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y / o una hora antes de la subasta. Edictos durante cinco días en Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre del 2008. PROC. MARTA J. B. DE OSUNA, Prosecretaria.-

10/14/17/19/21 NOV. LIQ. N° 77019 \$ 29,50.-

FERNANDO F. LELLO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

MITAD IDEAL INDIVISA DEL INMUEBLE URBANO EDIFICADO UBICADO EN CALLE Tte. BOLZAN N° 646, Esq. Tte. CASTILLO – 284 VIV. DE ALTO COMEDERO DE SAN SALVADOR DE JUJUY - JUDICIAL - BASE \$ 6.041,50

Dr. ROBERTO SIUFI - Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4 en **Expte. B-168.510/07** - caratulado INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS en el Expte. N° B-141.869/05: AGUIAR ERNESTO MARTÍN C/ADRIÁN de VALENCIA, MARÍA RITA, radicado en Stria. N° 7 a/c de la Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, comunica por tres veces que el día 21 de noviembre de 2008, a horas 17,00 en Belgrano 566 sub-suelo Local 7, el Mart. Púb. Jud. FERNANDO F. LELLO - Mat. Prof. N° 16 - C.M.J. - venderá en pública subasta dinero de contado, comisión del martillero a/c del comp. y CON BASE del 50% de la valuación fiscal \$ 6.041,50 la mitad ideal indivisa que le corresponde la demandada sobre el inmueble urbano edificado identificado como MATRÍCULA A-47336 - CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 20, MANZANA 715, PARCELA 9, PADRÓN A-75567, ubicado de frente a la calle Tte. BOLZAN N° 646 esquina Tte. CASTILLO – 284 viviendas de Alto Comedero – San Salvador de Jujuy, dentro de los siguientes límites y linderos: 10,00 m. de frente por igual c/te por 22,48 m. de fondo en ambos costados, con una superficie total de 224,80 m2 y limita al N con Parcela 8, al S con calle; al E con pasaje peatonal y al O con parcela 10. El dominio se encuentra afectado por: En As. 1 Hipoteca en 1er. Grado acreedor I.V.U.J. por \$ 28.361,16 reg. El 30/12/98. En As. 2 Emb. Prev. Por of. del 07/02/07 del Juz. N° 4 – Stria. N° 7 en Expte. N° B-167.284/07 cautelar en Emb. Prev. en Expte. N° 141.869/05 – AGUIAR ERNESTO MARTÍN C/ADRIÁN de VALENCIA, MARÍA RITA por \$ 3.884,00 – Reg. 27/02/07. En As. 3: Emb. Definitivo relacionado con el As. N° 1. Se han acreditado las deudas por impuestos, tasas y servicios. Las deudas y los gravámenes detallados se cancelan con el producto de la subasta y el que compra lo hace libre de gravámenes. Según Acta de Verificación obrante a fs. 48 el inmueble se encuentra ocupado por la demandada y su grupo familiar. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado en horario de atención al público. - SEÑA EN EL ACTO 50% MÁS COMISIÓN DE LEY 5%. Mayor información en las Oficinas del Martillero sitas en Belgrano 566 - Local 7 - subsuelo - Cel. 0388-156-820099. Edictos en el B. Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, debiendo la última publicación ser realizada el mismo día de la subasta o el inmediato anterior. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2008. Dra. Patricia V. ORTIZ ARAMAYO – Prosecretaría Técnica Judicial.

14/19/21 NOV. LIQ. N° 77060 \$ 20,50.-

MARIA ELENA DELGADO

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL : BASE \$ 57.412,02.- LOS DERECHOS QUE TUVIERE LA FIRMA ULLOA S.A. SOBRE UN EXTRAORDINARIO INMUEBLE UBICADO EN LOS PERALES.- SOBRE CALLE PEMBERTON DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 11.195,98m2.-

DR. JORGE EDUARDO ONTIVEROS, JUEZ DEL EXCMO. TRIBUNAL DEL TRABAJO - SALA I, EN EL **EXPTE. B-60618/00**, CARATULADO: COBRO DE SALARIOS CAIDOS Y OTROS RUBROS: CESAR DANIEL PORTAL Y OTROS / EMPRESA ULLOA S.A., comunica por tres veces en cinco días que la Martillero Publico Judicial MARIA ELENA DELGADO, Mat. Prof. Nro. 73, procederá a la venta en Publica Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con base correspondiente al 71,62% de la valuación fiscal, o sea \$ 57.412,02, los derechos que tuviere la firma Ulloa S.A., sobre la superficie de 11.195,98m2, aproximadamente de un inmueble con todo lo clavado, edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como: Parcela 34, circ. 1, Secc. 5, Padrón A-4277, Matrícula A-11450-4277, ubicado en Los Perales, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. De Jujuy, quedando exceptuados los derechos y acciones que tuvieren los Sres RAUL EDUARDO GRENI, JUAN MARTIN GRENI, LOURDES GRENI y JAVIER GRENI, sobre la superficie de 4.435,89m2, del mismo inmueble y esta ocupado por el Sr. Jorge Ulloa y su grupo familiar, pudiendo los interesados consultar, títulos, medidas, superficies, que se encuentran agregados en autos a fs. 873, registrando los siguientes gravámenes: Asien2: Hipoteca de 1er. Grado a favor de la Banca Nazionale del Lavoro S.A. por US\$ 400.000, Asiento 47: Emb. Expte.B-86933/02 T.T. Sala I, por \$ 14.452,00.- Asiento 48: Emb. Expte. B-87004/02,T.T. Sala I, por \$ 7.261,25.- Asiento 49: Embargo en Expte.B-90.363/02, Sec. Nro. 11, por \$ 34.991,91.- Asiento 50: Emb. Definitivo, expte. B-58142/00, T.T. Sala 2da.- Asiento 51 y 52 : Emb. Def. en Expte.85/1/03.Juzdo. Federal Nro. 1.- Asiento 53: Emb. Juzdo. Nac. De 1era. Inst. Nro. 20, Sec. 40, Bs.As. Expte.49609, por \$ 385.840,00.- Asiento: 54 y 55, Emb. Def. en Expte. 298/98 bis, Juzdo. Federal Nro. 1.- Asiento 57: Emb. En Expte. B-96371/02, Sec. Nro. 1, por \$ 18.200,00.- Asiento 58: Emb. En Expte.B-100768/03, Sala III. C. C. y C., por \$ 35.819,66.- Asiento 59: Emb. En Expte. B-30418/98, Sec. 2.- Asiento 60: Emb. En Expte. B-71.593/01. C.C. y C. Sala I.- Asiento 61: Emb. En Expte.131.851/05, Juzdo. 1era. Inst. C. y C. 2da. Nom. Salta por \$ 83.189,98.- Asiento 62: Emb. Expte. B-96887/02, Sec. 5, por \$ 31.057,87.- Asiento 63: Emb. En Expte. B-111.507/03, Sec 11 por \$ 1.080,00.- Asiento 64: Emb. En Expe. B-81667/01, Sec. 8, por \$ 12.080,98- Asiento 65: Emb. En Expte. B-143.042/05,

Sala II, C. C y C. por \$ 2.854,00.- Asiento 66: Emb. Prev. En Expte. A-190/97, Sala IV, T.T., por \$ 34.510,42.- Asiento 67: Emb. en Expte. 649/06, Juzdo. Federal nro.2, s/m.- Asiento 68: Referido asiento 61, por \$ 22.492,29.- Asiento 69: Emb. En Expte. 26083/95 s/ Ejec. Hipot. Rad. Juzdo. Nac. 1era. Inst. C. nro. 107, Sec. Unica, Bs. As., por U\$S 396.582,24.- Asiento 70: Emb. en expte. 181.557/07, Juzdo. 1era. Inst. C.C. 2da. Nom. Salta por \$ 19.980,50.- Asiento 71: Emb. En Expte. B-45642/99, Sec. 8, por \$ 20.171.- Asiento 72: Emb. Definitivo, expte. B-181557/07, Juzdo. 1era. Inst. C.C. 2da. Nominacion. Salta.- Asiento 73: Ref. Asiento 61 y 68, por \$ 3.781,00.- Asiento 74: Emb s/ Ejecutivo s/ incidente de ejec. De sent. , Juzdo. Nac. 1 Inst. C. y C. Nro. 19, Sec. 38., Bs. As. Por \$ 688.452,67.- Asiento 75: Emb. En esta causa s/m.- Asiento 76: Emb. En Expte. B-80421/01, T.T. Sala II, por \$ 5.890.- Asiento 77: Cesión de Crédito Hipotecario a favor de Ricardo Quintana en E.P. Nro. 269, de fecha 07-08-08, por \$ 50.000, cede: HSBC, continuadora de HEXAGON BANK ARGENTINA S.A. antes Banca Nazionale del Lavoro S.A.- Asiento 78: Insc. Definitiva ref. As. 77, de fecha 22-08-08.- Adquiriendolos compradores el mismo libre de todo gravamen y deudas, las que se cancelan con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día 19 de Noviembre del 2008, en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Davila esq. Araoz, de nuestra ciudad a hs. 18.- Señala en el acto de remate del 20% y el saldo al ser ordenado por V.S.- Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Para consultas llamar a la Martillero Actuante a los tef. 0338-4229076 - 4223748- 0388-154367932.-

14/17/21 NOV. LIQ. N° 77085 \$ 20,50.-

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

MARTILLERO PUBLICO

JUDICIAL – UN INMUEBLE UBICADO EN ALTO GORRITI – CON CONSTRUCCION- OCUPADO- CON BASE.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez C. y c. N° 4 en el Expte. N° B-192184/08 “CONCURSO ESPECIAL PROMOVIDO POR HERCULE S.A. EN EXPTE. B-60209/00 COTTA NORTE LTDA”, radicado en secretaría N° 8 comunica por tres veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor, dinero de contado comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 78.710,84 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 84/100) el inmueble con todo lo plantado y adherido al mismo ubicado en Ba. Alto Gorríti, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y que se individualiza como CIRCUNSCRIPCION 1 – SECCION 13 – MANZANA 24-A – PARCELA UNICO – PADRON A-44977 DOMINIO EN MATRICULA A-32829; el que según plano aprobado por la Dcción. Gral. de Inmuebles mide y limita: cuarenta y dos metros con treinta y tres centímetros al Oeste limitando con calle El Salvador, una ochava de cuatro metros, siete coma diecisiete metros y once coma veintisiete metros de frente al Norte en línea quebrada limitando con calle Casabindo, una ochava de cuatro metros, cuarenta y seis metros con treinta y cinco centímetros de frente al Noreste limitando con calle, una ochava de cuatro metros y cuarenta y dos metros con setenta y cinco centímetros de frente al Sud limitando con calle Paraguay, una ochava de cuatro metros encerrando una superficie de mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados. Asiento 1.- Registra Hipoteca en 1er. Grado Acreedor Hercule S.A. mto. U\$S 100.00.- Insc. Def. 04/05/95. Asiento 2.- Segundo Testimonio Ref. As. 1 – Reg. 05/03/2003. Asiento 3.- Embargo Juzg. Nac. Ira. Inst.- civil n°9 Capital Federal – Ley 22172 “Hercule S. A. c/Sociedad Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Norte Limitada (C.O.T.A: Norte Ltda.) S/ejecución hipotecaria Mto. 78.710,84 más \$. 19.000.- Reg. 19/06/2003. Asiento 4. Embargo Juzg. Fed. N° 1 Expte. 56/1/04 sin monto Reg. Prov. 24/11/2005. Asiento 5. Ref. Asiento 4 Inc. Definitiva Reg. 15.12.2005. Asiento 6 Embargo Juzg. Federal n°1 – Expte. N° 400/1/2005 Sin monto. Reg. Prov. 17/03/06. Asiento 7 REf. Asiento 6 Insc. Def. REg. 20/04/2006. Asiento 8. Cert. Ces de cred. c/garantía Hip. Fha. 21.07.2008. Gravámenes que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo él o los compradores el bien libre de ellos. Según actuaciones en Expte. B-60209/00 Quiebra de Cotta Norte Ltda. En el inmueble se encuentran muebles y útiles, herramientas y rodados de la fallida inventariado por Sindicatura. En el acto de subasta seña del 20% y comisión del martillero, el saldo a la aprobación de la subasta y a la orden del Sr. Juez. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro de los tres kilómetros de asiento del Juzgado. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos y podrán ser consultados en Secretaría. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DE ESTA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77359 \$ 20,50.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B- 68.475/01, caratulado: “PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES:

BLASCO PUZZI RICARDO (SUCESSION) sol. Por: LOPEZ CAROLINA NELLY y BLASCO SILVIA MONICA y otros -”, Se hace saber que en el presente CONCURSO se ha dictado la siguiente RESOLUCION: / / /.....I) Declarar finalizado el “CONCURSO PREVENTIVO de BLASCO PUZZI, RICARDO hoy su Sucesión”, dando por concluida la intervención del Síndico.- II) Hacer cesar los efectos de la declaración de apertura del concurso preventivo, esto es lo normado en el art. 14, inc. 6, 7, dejando sin efecto la INHIBICION GENERAL DE BIENES Y ANOTACION DE CONCURSO trabada en contra de la concursada y arts. 15 y 16 de la Ley 24.522; debiendo en consecuencia librar los oficios respectivos, facultándose al Dr. Diego Rodrigo Rivas y/o persona que el mismo indique a diligenciar los mismos.- III) Ordenar la publicación de edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación.- IV) Notificar en la forma de estilo, agregar copia en autos, protocolizar, etc.- Fdo: Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ- ANTE MI: NORMA I. FARACH DE ALFONSO SECRETARIA”. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por UN DIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE NOVIEMBRE del 2008.-

21 NOV. LIQ. N° 77357 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el EXPTE N° A-30243/06 caratulado “ORDINARIO POR ESCRITURACION: LUIS MARIA DE APARICI c/ LUIS BRUNO CUESTA, GLADIS BRANDAN DE CUESTA, MARIA CAROLINA GONZA VDA. DE DIAZ CARRASCO Y SUCESTORES DE CARLOS MARIA DIAZ CARRASCO” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “San Pedro de Jujuy, 30 de Julio del 2008.- I.- Atento al informe Actuarial que antecede y a lo peticionado por la actora en el escrito que antecede, declárese en rebeldía en la presente causa a los codemandados Sres. MARÍA CAROLINA GONZALEZ y los SUCESTORES DE CARLOS M. DIAZ CARRASCO, teniendoselos asimismo por decaído en el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarseles las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 195 y cctes. del C.P.C.). Asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Art. 196 del C.P.C. desé la participación en los presentes autos al Defensor Oficial de Ausentes, para cuyos efectos se notificara mediante cédula al Defensor de Turno.- II.- III.- Notifíquese el Apartado I.- del presente decreto a través de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.- Para tales efectos librese el mismo, facultándose al Dr. Luis M. De Aparici y/o la persona que el indique para su diligenciamiento.- IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. Trámite – Ante mí- Dr. Juan Carlos Correa- Secretario. Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 23 de octubre del 2.008.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 77087 \$ 20,50.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la Actuación N° 255-DF-2007, “Aboudi Moussa”, CUIT. 20-60303160-2, Registro N-2-1907, Verificación Preventiva de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Períodos verificados 2004 a 2007 vencidos. Notifica al Contribuyente ABOUDI MOUSSA, domicilio: Republica Arabe Siria N° 679. La Quiaca, Provincia de Jujuy, la RESOLUCIÓN N° 2350/2008 de fecha 22 de octubre de 2008, que establece: VISTO: Las actuaciones N° 255-DF-2007...., y; CONSIDERANDO: a fs.183-186 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente en los términos del artículo 39° del Código Fiscal, donde constan los ajustes e imputaciones efectuadas en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Que, los citados ajustes surgen por detectar que el contribuyente omitió presentar las declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos y abonar el tributo por los periodos verificados, excepto los periodos 08/2004, 05/2005 y 09/2005, en los que determino el impuesto erróneamente por lo cual se impugno las declaraciones juradas presentadas por dichos periodos y se calculo el tributo por todos los periodos fiscales. Que, existiendo indicios suficientes para que esta Dirección determine de oficio la magnitud de la obligación fiscal que le hubiese correspondido tributar, se aplico lo normado en los artículos 34° y 35° del Código Fiscal vigente. Que, la Base Imponible pretendida es la que surge del Libro Iva Ventas, correspondiente al Neto Gravado de las actividades de “venta de productos de bazar” y “venta de comestibles en general”. Que, a dicha base imponible se le aplico la alícuota del 2,5 % y 1,6% correspondientes a las actividades que desarrolla el contribuyente, ambas establecidas en el Art. 1° y 4° del Anexo III de la Ley Impositiva N° 4.652/1.992. Al gravamen así determinado se le dedujeron los montos ingresados como pagos a cuenta en formularios IB-201, las retenciones y percepciones verificadas y el monto incluido en Facilidad de Pago N° 78.044/2.006. Que, la multa aplicable al contribuyente es la tipificada en el artículo 47° del Código Fiscal Ley 3202/75 y sus modificatorias. Que, se encuentra acreditado el elemento objetivo requerido por la norma para que se configure la infracción, atento que la no determinación de los gravámenes y la omisión de declararlos, llevó al apelante a omitir el ingreso de los impuestos correspondientes en su justa medida para el periodo 08/2004 y a no ingresarlos en su totalidad por el resto de los periodos verificados. Que, habiéndose detectado los datos inexactos aportados en la declaración jurada originaria y los no declarados a raíz de una fiscalización, no cabe el beneficio establecido en el Art. 55° del Código Fiscal de “presentación espontánea”. Que, el artículo 95° infine del Código Fiscal establece “...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente

se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente”, por lo que al no poder notificar la vista mediante carta certificada se publicaron los edictos en fecha 25, 27, 29 de agosto y 01 y 03 de septiembre de 2008 en el Boletín Oficial N° 94, 95, 96, 97 y 98 respectivamente. Que, esta Dirección hace uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo”. Que, debidamente notificado el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones): LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 98/100 (\$ 15.822,98) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales 2004 (agosto), 2005 (mayo y septiembre), 2006 (junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2007 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente ABOUDI MOUSSA, CUIT 20-60303160-2, Registro N-2-1907, con domicilio fiscal en calle Republica Arabe Siria N° 679, - C.P.4650 – La Quiaca – Provincia de Jujuy, según detalle de planilla anexa a la presente. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente ABOUDI MOUSSA, una multa de pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 89/100 CENTAVOS (\$ 4.746,89) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

1719/21/24/26 NOV. S/C.-

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy, en la **Actuación N° 571-DF-2006**, “Perez Brandan Carlos” – Reg. Ingresos Brutos A-1-29875 – Cuit: 20-28633249-9 - Verificación rápida. Periodos fiscales 2003,2004 y 2005. Notifica al Contribuyente PEREZ BRANDAN CARLOS, domicilio: Pueyrredón N° 973 San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, la RESOLUCIÓN N° 2351/2008 de fecha 22/10/2008 que establece: VISTO: Las actuaciones N° 571-DF-2006...., y; CONSIDERANDO: Que, a fs.42-45 obra la nota por la que se corre vista al contribuyente en los términos del artículo 39° del Código Fiscal. Que, los citados ajustes surgen por detectar compras de carnes rojas a las firmas el Mercedino S.A., Natural Meat S.A., Cincort S.A. y Oldear S.R.L. en grandes cantidades, las que no fueron declaradas por el contribuyente, lo que permite inferir la existencia de ventas no declaradas u omitidas por tal actividad, por lo que se procedió a impugnar las declaraciones juradas presentadas. Que, existiendo indicios suficientes para que esta Dirección determine de oficio la magnitud de la obligación fiscal que le hubiese correspondido tributar, se aplico lo normado en los artículos 36° y 37° del Código Fiscal vigente. Que, la Base Imponible se calcula en función a los montos y cantidades de kilos de carnes que surgen de las facturas y remitos intervenidos en el Puesto de Control Fiscal, en los casos en los que no se contaba con el monto de compra se valorizo las cantidades de los remitos al precio promedio de plaza, al monto así calculado le adiciono un veinte (20%) por ciento en concepto de renta presunta o consumida. Que, a la base imponible pretendida se le aplicó la alícuota del 1,60% correspondientes a la actividad de venta al por menor de carnes rojas, en función de lo previsto en Art. 4° Anexo III de la Ley Impositiva N° 4652/92, obteniéndose de esta manera el impuesto adeudado a esta Dirección, al mismo se le dedujo lo ingresado en concepto de anticipos mediante formulario IB-201. Que, se verifíco en la base de datos SIAT que en fecha 17/10/2006 el contribuyente realizo un Plan de Facilidades de Pago N° 38099/2006 por los periodos reclamados por pesos siete mil ochocientos setenta y cuatro con 44/100 (\$ 7.874,44) mas actualización a la fecha de su acogimiento, el cual no registra pagos de las cuotas suscriptas, salvo el pago del anticipo. Que, la multa aplicable al contribuyente es la tipificada en el artículo 47° del Código Fiscal Ley 3202/75 y sus modificatorias. Que, se encuentra acreditado el elemento objetivo requerido por la norma para que se

configure la infracción, atento que la no determinación de los gravámenes y la omisión de declararlos, llevó al apelante a omitir el ingreso de los impuestos correspondientes. Que, habiéndose detectado los datos inexactos aportados en la declaración jurada originaria y los no declarados a raíz de una fiscalización, no cabe el beneficio establecido en el Art. 55° del Código Fiscal de “presentación espontánea”. Que, el artículo 95° infine del Código Fiscal establece “...si las citaciones, notificaciones, etc. no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del contribuyente se efectuarán por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el contribuyente”, por lo que al no poder notificar la vista mediante carta certificada se publicaron los edictos en fecha 25, 27, 29 de agosto y 01 y 03 de septiembre de 2008 en el Boletín Oficial N° 94, 95, 96, 97 y 98 respectivamente. Que, esta Dirección hace uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82 que establece “Cuando se notificare por medio de edictos el acto por el cual se inicie de oficio un procedimiento, se emplazará simultáneamente al contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual se tramitan las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo”. Que, debidamente notificado el contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida, habiendo vencido el plazo concedido para tal fin. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones): LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS. RESUELVE: Artículo 1ro.: DETERMINAR en la suma de pesos OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 8.265,44) la deuda que en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a valores históricos y por los períodos fiscales: julio a diciembre de 2003, enero a diciembre 2004 y enero a julio de 2005, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el contribuyente PEREZ BRANDAN CARLOS, CUIT 20-28633249-9, Registro A-1-29875, con domicilio fiscal en calle Pueyrredón N° 973, - C.P.4600 – San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy, según detalle de planilla anexa a la presente. Artículo 2do.: Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. Artículo 3ro.: Intimar al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. Artículo 4to.: Aplicar al contribuyente PEREZ BRANDAN CARLOS, una multa de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 63/100 CENTAVOS (\$ 2.479,63) equivalente al treinta por ciento del impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. Artículo 5to.: Intimarlo para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. Artículo 6to.: Notifíquese al contribuyente, el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. Artículo 7mo.: Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización, Técnico y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. CRA. MARÍA TERESA AGOSTINI Directora Provincial de Rentas.

1719/21/24/26 NOV. S/C.-

EL DR. ROBERTO SIUFI - Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-186015/08**, caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SAJAMA LUIS FERNANDO”, procede a notificar el siguiente proveído al demandado SR. SAJAMA, LUIS FERNANDO, D.N.I. N° 18.416.614, SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Octubre de 2008.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado SR. SAJAMA, LUIS FERNANDO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 769,94.-) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 231.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de éste Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez ante mí: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.- Secretaria.-“ Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de OCTUBRE de 2008.- SECRETARIA N°8 a cargo de la DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER – SECRETARIA.-

19/21/24 NOV. LIQ. N° \$ 77351 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS MIGUEL OLIVERA PASTOR, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE DE JUJUY, en los autos caratulados: "CARI, Daniel c/ ESTADO NACIONAL y Otros" por DAÑOS Y PERJUICIOS, **expte. n° 270/05**, se hace saber al demandado Sr. RICARDO FERNANDO TOLABA, la providencia dictada en autos: "///SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2.008.- ... Por otro lado cítese a absolver posiciones a Ricardo Fernando Tolaba para que comparezca el día 10 de diciembre de 2.008 a horas 10:00. A los fines de la notificación publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado (art.343 C.P.C.C.N.).- Fdo. CARLOS M. OLIVERA PASTOR- Juez Federal Subrogante.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por DOS DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2.008.-

19/21 NOV. LIQ. N° \$ 77352 \$ 20,50.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Se hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 0222-884/05.-** Se ha dictado el DECRETO N° 4464-BS, de fecha 16 de noviembre 2005, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: VISTO... CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA-DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazar por extemporáneo el reclamo administrativo interpuesto por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Jujuy A.T.S.A.- en representación de sus afiliados, de conformidad a lo prescripto por el artículo 7° del Código Contencioso Administrativo.- **ARTICULO 2°.-** Disponer a modo de excepción y por única vez la notificación del presente en los domicilios reales denunciados por los presentantes.- **ARTICULO 3°.-** Establecer que ante la ausencia de constitución de domicilio legal en los términos del artículo 26° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, las posteriores notificaciones se efectuarán por ministerio Ley, de conformidad al artículo 27° de la citada normativa legal.- Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – GOBERNADOR.- Publíquese en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 11 de Noviembre del 2008.-

19/21/24/26/28 NOV. S/C.-

Dr. Hugo Alfredo Beltramo- Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial- Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° "A"-24393/04**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: OLGA CHAVEZ DE ARGOLLO c/ ADALBERTO RUBEN CASASOLA y FERNANDO FRANCISCO CAZON", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 20 de Octubre de 2.004. I.- Por presentada la Dra. FANNY MAXIMA TOLABA SOZA, por parte y constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de OLGA CHAVEZ DE ARGOLLO, ANDRES ARGOLLO CHAVEZ Y MAGALI ARGOLLO CHAVEZ, a mérito del instrumento que presenta.- II.- De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo a las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil).- córrasele traslado a los demandados ADALBERTO RUBEN CASASOLA y FERNANDO FRANCISCO CAZON, en los domicilios denunciados, para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerlos por contestado si no lo hicieren.- (art. 298 C.P. Civil).- III.- Intímense a los accionados para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros (3 Kms.) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 C.P. Civil). Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.-... V.- Notifíquese por oficio a los demandados... y facultándose a la Dra. Fanny Máxima Tolaba Soza y/o la persona que el mismo indique para su diligenciamiento. VI... VIII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO- Vocal Pte. trámite- ante mí DR. JUAN CARLOS CORREA- Secretario.- Publíquese por Tres (3) Veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación policial.- San Pedro de Jujuy, 04 de noviembre de 2008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77362 \$ 20,50.-

El Dr. Norberto A. Costamagna, Juez Habilitado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 16 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte N° A-36098/08**, caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: DOMINGO ANGEL GUTIERREZ C/MARIA CRISTINA FARFÁN VILLA", que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: "San Pedro de Jujuy, 17 de octubre de 2008.- I.- Admitase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR y córrase traslado de la misma con las copias respectivas a la demandada MARIA CRISTINA FARFÁN VILLA D.N.I. N° 92.262.446, para que la conteste dentro de quince días de notificada bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciera (Artículo 298 del C.P.C.).- II- A los fines de la notificación y tal como esta ordenado a fs. 23 de autos líbrense edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- III.- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Notifíquese.- FDO.: DR. NORBERTO A.

COSTAMAGNA- JUEZ Habilitado- ANTE MI: DRA. Nilda Graciela Yapura- SECRETARIA".

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77356 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION

La Instructora Sumariante del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. Marta Lucía BROLLO, **cita y emplaza** a: JORGE LAURO SALE en el **Expediente N° M.K-1.056-9381-08**, Iniciado Por: SALE, JORGE LAURO Escuela N° 44 "José Ignacio Gorriti", Asunto: Res. 1735-E-2008 Ref: Disponer iniciación de Sumario Administrativo al maestro de la Escuela N° 44 por presunto abandono de trabajo", para que en el plazo de 5 (cinco) días, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Güemes N° 1.092, ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la reglamentación de Sumarios vigente). Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal conforme lo establece el artículo 25° de la Ley N° 1.886, bajo apercibimiento de tener por tal la Secretaria de ésta Instrucción, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley. (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa). Publíquese por 5 (cinco) días seguidos.-

17/19/21/24/26 NOV. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N°6 Secretaria N°11, EN EL **Expte 17847/07**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ GUERRA ALBERTO TOMAS" **cita y emplaza** al demandado ALBERTO TOMAS GUERRA para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS UN MIL VEINTIDOS CON TRES CENTAVOS.- (\$1.022,03), en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS DOSCIENTOS CINCO.- (\$ 205.-) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco dias. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DE 2008.-

19/21/24 NOV. LIQ. N° \$ 77100 \$ 20,50.-

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1299/08**, caratulado: "RAMOS, Andrés Alberto – RAMOS, Héctor Manuel (Prófuogo) – RAMOS, José Luis P.s.a. de Robo en poblado y en banda con uso de arma en grado de tentativa y Violación de domicilio. Ciudad.-". **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** por TRES VECES en cinco días al inculpado HECTOR MANUEL RAMOS, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaria a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebelría en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal). La presente publicación es sin cargo.- SECRETARIA PENAL N° 7; 13 de Noviembre de 2008.-

21/24/26 NOV. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y/o Acreedores de Don **FRANCISCO GONZALEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en el término de Cinco Días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2008.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 77090 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **FERNANDO DIAZ Y MERCEDES CHUQUISACA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2.008.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 77083 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-148960/05, caratulada: "SUCESORIO: MOLINA OTONDO, CELESTINA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **MOLINA OTONDO, CELESTINA;** por el término de

TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de octubre de 2.008.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 77088 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-197486/08, caratulada: “SUCESORIO DE: GONZALEZ, NATIVIDAD”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GONZALEZ, NATIVIDAD, D.N.I. N° 6.074.567**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2.008.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 77080 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TOLABA PAULINO Y CABEZAS DE TOLABA SIMONA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de noviembre de 2.008.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 77093 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SOLIS MARIA ALEJANDRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de octubre 2.008.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 77086 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARCELINO GUANACTOLAY D.N.I. N° 03.986.811**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Paula Turk Mateo-Secretaria- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 27 de octubre 2.008.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 77091 \$ 17,70.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-192860/08, caratulado: SUCESORIO DE: BENITEZ, TOMAS AQUINO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TOMAS AQUINO BENITEZ, D.N.I. N° 7.268.560**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de septiembre de 2.008.-

17/19/21 NOV. LIQ. N° 77094 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **GERARDO CHAUQUE**, D.N.I. N° 8.192.988.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de septiembre de 2008.-

19/21/24 NOV. LIQ. N° 77099 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-196366/08. “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **GUTIERREZ CARRAN CARMELO**, L.C. N° 91.697, se cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2.008.-

19/21/24 NOV. LIQ. N° 77097 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-146847/05: “SUCESORIO ab INTESTATO: **PABLO ANDRES ORTIZ, D.N.I. N° 26.988.876**; **CLAUDIA MARCELA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 28.498.713** y **DULCE ZOE LIHUE ORTIZ, D.N.I. N° 45.977.041**”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre del 2.008.-

19/21/24 NOV. LIQ. N° 77353 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4.- Cita y emplaza a los herederos y acreedores del **SR. MARCELO MATIAS PARRAGA** D.N.I. N° 22.461.750, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario Local por el término de Tres Veces en Cinco días.- Emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de Treinta Días Hábiles, contados a partir de la última publicación.- Secretaria Titular: Esc. Silvia Ines Tabbia.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Octubre del 2008.-

19/21/24 NOV. LIQ. N° 77354 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N°. 11 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MARIA ELENA HURTADO**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77365 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a Herederos y/o acreedores de **FELIPE URBINA, D.N.I. N° 3.988.750**.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77368 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. N° B-182148/07. “SUCESORIO DE: **GONZALEZ ALEJANDRA**, D.N.I. N° 9.631.068, se cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77370 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 15 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don **FLORENCIO ARÉVALO SALVATIERRA O FLORENCIO ARÉBALO SALVATIERRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Susana Delia Navarta- Pro Secretaria Técnica Judicial- Centro Judicial San Pedro.- San Pedro de Jujuy, 14 de Agosto de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77358 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SORIA LUIS REGINO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra: Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de Octubre 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77355 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **PASCUAL OCAMPO RIVERA**, D.N.I. N° 93.574.110, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria a cargo: Escribana Silvia Inés Tabbia.- San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77367 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS RUBEN FRANCO** D.N.I. N° 10.616.508.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Paula Turk Mateo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77374 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUMBERTO GUAIMAS**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Marina Cardarelli.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de octubre de 2.008.-

21/24/26 NOV. LIQ. N° 77371 \$ 17,70.-